

Resolución Administrativa

N° 228 -2024-GRH-HTM-OA/UP

24 JUL 2024

Tingo María,

VISTO:

El Memorandum N° 177-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OA, de fecha 15 de julio del 2024, emitida por la Oficina de Administración del Hospital Tingo María, respecto a la compensación económica por segunda especialidad, solicitada, por la servidora Mirian ESPINOZA ORTEGA, esta Jefatura Autoriza la Proyección de la Resolución Administrativa correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, con el Formato Unico de Tramite (FUT), con Hoja de Envío N° 7601, de fecha 09 de julio del 2024, presentado por la servidora nombrada **Mirian ESPINOZA ORTEGA**, con DNI N° 80022742, con el cargo de Obstetra, solicita el pago de la Valorización Priorizada por segunda especialidad, de conocimiento y trámite respectivo, para lo cual adjunta copia del Título de Segunda Especialidad Profesional en " **ALTO RIESGO OBSTETRICO** " con R.N.E. N° 5296-E.01.1 de la Universidad de Huánuco, Diploma de Registro de Segunda Especialidad y otros, acuerdo al marco normativo del D.L. 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificaciones, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, según Decreto Supremo N° 031-2016-SA que modifica el Decreto Supremo N° 032-2014-SA que aprueba los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias y en su Artículo 84° indica que para percibir la valorización priorizada por atención especializada es diferenciada por etapas para lo cual los profesionales de la salud comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, deben desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios respectiva y deben acreditar, de manera progresiva, contar con el siguiente perfil de Contar con el Título de Segunda Especialidad Profesional;

Que, según documento presentado por la Obstetra está realizando sus actividades en el Departamento de Gineco Obstetricia Servicio de Obstetricia (UCEO), del Hospital Tingo María, servicio que está de acuerdo al perfil de su especialidad en " **Alto Riesgo Obstétrico** ", según el Decreto Supremo N° 031-2016-SA aprueba los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 establece que el personal debe desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios respectiva, por lo tanto se declara PROCEDENTE lo solicitado;

Que, de conformidad a lo dispuesto Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, los artículos 183° y 186° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, y la Resolución Directoral N° 005-2024-GRH-DRS/HTM de fecha 17 de enero del 2024; que Designa al C.P.C. Aquiliano ESTRADA VASQUEZ, que delega las funciones de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María.

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Tingo María;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL PAGO a la servidora **Mirian ESPINOZA ORTEGA**, con DNI N° 80022742, con el cargo de Obstetra, Nivel 1, en forma mensual de **CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/. 450.00)** por concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada en " **ALTO RIESGO OBSTETRICO** " con R.N.E. N° 5296-E.01.1, realizado en la Universidad de Huánuco, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos adjuntos.

Resolución Administrativa

N° 228 -2024-GRH-HTM-OA/UP

ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal, de la Unidad Ejecutora 401-Salud Tingo María.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución Administrativa a la interesada y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




CPC. AQUILIANO ESTRADA VÁSQUEZ
MAT. 142851
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

